

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 ABR 2015

EX.N° 600 /VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo Informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorándum N°4.793 de 4 de Marzo de 2015.-

**DECRETO:**

1.- Clausúrese la OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, de propiedad de la sociedad SERVINTEGRALIMENT Y PROMOCIONES LIMITADA, RUT.N°77.384.970-6, ubicado en AYDA, PROVIDENCIA N°1388 LOCAL 43, por encontrarse en mora en el pago de su patente ROL N°2-47523, correspondiente al período SEGUNDO SEMESTRE 2014 A PRIMER SEMESTRE 2015.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto el día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La clausura se mantendrá por todo el tiempo que dure la mora de lo adeudado por concepto de la patente señalada.-

4.- La Violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.

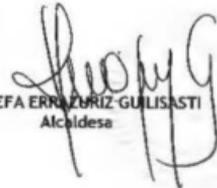
6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI  
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/prr

Distribución

interesado

Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en trámite N° 906